

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

61

MANCOMUNIDAD PUERTA DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta corporación, en sesión celebrada del día 22 de enero de 2024, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2024.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en Bienes y Servicios	16.720,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.000,00 €
TOTAL	18.720,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	18.710,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	10,00€
TOTAL	18.720,00€

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 29 de febrero de 2024.—El presidente, Fernando Tárraga Enamorado.

(03/3.393/24)

